



COMITÉ DE ACREDITACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN

Licenciatura en Música - Composición

Universidad:

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad, Escuela o Dependencia:

Facultad de Música

Lugar:

Ciudad de México

Evaluación 2017

Directorio¹

Presidente en funciones:

Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez

Secretario:

Tesorero:

Mtra. Adriana Elena Rovira Vázquez

Vocales:

Dr. David Rodríguez de la Peña

Mtro. Randy Walz Pierzinsky

Cuerpo evaluador:

Dr. Ricardo Martínez Leal

Dr. Miguel Flores Covarrubias

Mtro. Víctor A. Guillén García

Supervisión:

Dr. David Rodríguez de la Peña

Coordinación técnica:

Lic. Verónica Herrera García

Fecha de la visita de evaluación del programa: **21, 22 y 23 de agosto de 2017.**

¹ Durante este proceso de Evaluación, el CAESA se encuentra en proceso de cambio administrativo, debido a esta transición, en el directorio presentado no aparece Secretario, algunos Vocales y se presenta al Presidente como Secretario en funciones de Presidente.

Índice

Presentación

Metodología del proceso de evaluación

Etapas de la evaluación

Observaciones

Observaciones generales

1. Personal Académico
2. Estudiantes
3. Plan de Estudios
4. Evaluación del Aprendizaje
5. Formación Integral
6. Servicios de Apoyo para el Aprendizaje
7. Vinculación – Extensión
8. Investigación
9. Infraestructura y Equipamiento
10. Gestión Administrativa y Financiamiento

Reconocimiento al quehacer académico

Áreas de oportunidad



Presentación

La cultura de evaluación inició en México a finales de los años ochenta. Desde entonces, su impacto en la mejora de la calidad educativa es innegable. La educación superior asumió las prácticas de la autoevaluación y la evaluación externa de pares académicos, sus resultados orientan la construcción de los planes de desarrollo, planificación de metas y definición de estrategias para su consecución. La evaluación, planeación y seguimiento forman una espiral de la causalidad recursiva.

Con el propósito de reconocer a los programas educativos que cumplen con los indicadores de calidad, fue creado en el año 2000, el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), instancia que acredita a los organismos dedicados a la evaluación con fines de acreditación de programas educativos en determinada área de una disciplina y/o profesión.

El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de las Artes, A.C. (CAESA), fundado en 2007, abarca todas las disciplinas artísticas en sus agrupaciones de artes visuales, danza, música y teatro. El Padrón de Evaluadores capacitados por el CAESA está conformado por académicos destacados, especialistas en las disciplinas que pertenecen al universo de acreditación de este organismo. Los Cuerpos Evaluadores son designados por el Comité de Acreditación (CA) bajo el principio de idoneidad respecto al Programa Educativo a evaluar y acorde al código de ética. Por acuerdo de la Asamblea del CAESA, en enero de 2008, los miembros del Comité de Acreditación no pueden fungir como evaluadores durante el periodo de su mandato, ya que este cuerpo colegiado tiene la responsabilidad de supervisar los procesos, resolver las dudas que hayan surgido y dictaminar el resultado de la evaluación con base en el informe del Cuerpo Evaluador.



El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de las Artes, A.C., sigue la política de calidad y los lineamientos de COPAES. No obstante, al establecer los mínimos del cumplimiento requeridos para otorgar la acreditación confluyeron dos factores: la especificidad disciplinaria y las condiciones del desarrollo de cada una de las disciplinas en el ámbito académico. Los instrumentos de evaluación contemplan indicadores generales para el área de las artes y específicos para cada una de las disciplinas, tomando en cuenta sus distintas variantes, fusiones e innovaciones. La evaluación con fines de acreditación que realiza el CAESA, no se limita a la verificación de las evidencias sobre el cumplimiento de los mínimos establecidos; el presente informe recoge las observaciones del Cuerpo Evaluador, en las cuales se señalan las fortalezas y las áreas de oportunidad consideradas prioritarias para ser atendidas con el fin de mantener o alcanzar la acreditación.

Las consecutivas etapas de evaluación, descritas más adelante, contienen el insumo y son el referente para establecer el cumplimiento de los mínimos considerados en los indicadores del CAESA. El resultado de la evaluación se expresa en alguna de las dos categorías: Acreditado o No Acreditado. El Predictamen que realiza el Cuerpo Evaluador es sometido a la revisión del Comité de Acreditación del CAESA, para su ratificación o rectificación y, una vez consensado, se oficializa y se envía a la Institución.

El Informe que entrega el Cuerpo Evaluador pasa por el proceso de revisión y es enviado después de ser aprobado por el Comité de Acreditación del CAESA.

El CAESA desarrolla el seguimiento de los programas evaluados, mismo que consiste en una réplica por escrito de la Institución, en la cual se evalúa las recomendaciones contenidas en el informe y se presenta el plan de mejora y de la atención a las áreas de oportunidad.

Metodología del proceso de evaluación

El proceso de evaluación con fines de acreditación debe proporcionar una valoración objetiva e imparcial sobre el Programa Educativo. La etapa previa y la visita *in situ* aportan la información y la verificación de las evidencias. Los instrumentos de evaluación: Guía del Evaluador, Marco de Referencia y los mínimos establecidos que debe cumplir un Programa Educativo para ser acreditado son el sustento de la confiabilidad. El Código de Ética del CAESA, garantiza la confidencialidad de la información recabada como de los resultados de la evaluación contenidos en el presente Informe.

La evaluación de un Programa Educativo en artes articula los siguientes ámbitos y aspectos:

1. Personal Académico
2. Estudiantes
3. Plan de Estudios
4. Evaluación del Aprendizaje
5. Formación Integral
6. Servicios de Apoyo para el Aprendizaje
7. Vinculación – Extensión
8. Investigación
9. Infraestructura y Equipamiento
10. Gestión Administrativa y Financiamiento

La evaluación consiste en verificar el grado del cumplimiento de los indicadores y en realizar las observaciones que destacan las fortalezas del Programa Educativo y sus áreas de oportunidad.

Etapas de la evaluación

La evaluación fue solicitada formalmente por la Institución con fecha **14 de noviembre del año 2016**.

La evaluación de la **Licenciatura en Música - Composición** ha seguido las siguientes etapas:

1. La *Autoevaluación* proporcionada por el CAESA, el Plan y los Programas de Estudios así como los formatos A1 y A2 fueron recibidas en el domicilio del CAESA el día **30 de junio de 2017**.
2. *Observaciones preliminares*. La información electrónica (autoevaluación, plan y programas de estudio, información obligatoria) fueron enviadas el día **5 de julio de 2017** al Cuerpo Evaluador designado por el CAESA. El Cuerpo Evaluador realizó las observaciones preliminares a partir de la información contenida en la Autoevaluación, la Información Obligatoria y el Plan de Estudios del Programa a evaluar, mismo que fue recibido por CAESA el día **23 de agosto de 2017** con fines de seguimiento.
3. *Visita de evaluación*. El Cuerpo Evaluador visitó la dependencia responsable del Programa Educativo los días **21, 22 y 23 de agosto de 2017**.

Durante la visita fue posible observar y comprender la operación del programa y aclarar las dudas emanadas del análisis previo, gracias a las entrevistas con los principales actores del proceso educativo (directivos, profesores, alumnos, egresados y empleadores). Se llevó a cabo la observación de actividades académicas en el IME clase Música para cine, con la Maestra Camila Uboldi y la clase de Composición, con Leonardo Coral

Al realizar el recorrido por el espacio donde se desarrolla el programa se verificó la capacidad, el estado y la adecuación de las instalaciones y equipos.

4. *Integración del informe final de evaluación y presentación del resultado.* El Informe final se ciñe al formato del CAESA; su contenido es proporcionado por el Cuerpo Evaluador y revisado por el Comité de Acreditación. El presente Informe contiene Observaciones, Sugerencias, Recomendaciones y una valoración global de la Licenciatura en Música - Composición, señalando sus fortalezas y sus áreas de oportunidad que requieren de atención. Las Observaciones indican los elementos particulares dignos de ser mencionados; las Sugerencias son propuestas de solución al problema identificado, mientras que las Recomendaciones se refieren a los problemas cuya solución es indispensable para alcanzar o mantener la Acreditación.

El Dictamen en el cual se expresó el resultado de la evaluación fue enviado con fecha día **6 de septiembre de 2017**.

Observaciones:

Como resultado del análisis de documentos y la visita *in situ*, realizada los días **21, 22 y 23 de agosto de 2017**, el Cuerpo Evaluador del CAESA anotó las siguientes observaciones, de las cuales resultan algunas recomendaciones y sugerencias que se presentan a continuación:

Observaciones generales:

- a) El Cuerpo Evaluador considera importante reconocer a la comunidad de la Licenciatura en Música - Composición y a la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México su compromiso y entrega al trabajo académico-artístico, que se refleja en un clima organizacional armonioso que promueve la productividad en el desarrollo de sus actividades.

- b) El Cuerpo Evaluador considera importante reconocer a la comunidad del programa los esfuerzos comprometidos en la atención a las recomendaciones de la anterior evaluación externa.

1. **Personal académico.-** La calidad de un Programa Educativo depende fundamentalmente del perfil y nivel de habilitación de su planta docente. Las características de la planta académica deben ser acordes con la naturaleza del Programa Educativo por lo tanto consideramos que:

1.1 El Programa Académico de Licenciatura en Música - Composición cuenta con un mecanismo oficial vigente para el ingreso y promoción del personal académico, que implique la evaluación de su capacidad (didáctica y de conocimientos), para ejercer la docencia y esta evaluación es realizada por pares académicos tomando en cuenta esto hacemos las siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador verificó que están bien estructurados los procedimientos, los hay abiertos, públicos y también cerrados, son evaluados por pares. Esto se confirmó al revisar la normatividad vigente y las convocatorias previas presentadas como evidencia, así como actas de consejo técnico donde se asignan pares académicos para presenciar clases modelo de los aspirantes.

Sugerencia: Revisar periódicamente los requisitos solicitados a los aspirantes, de acuerdo a las necesidades del Programa Educativo.

1.2 El Programa Académico cuenta con un sistema de evaluación del personal docente, toma en cuenta a los alumnos pero omite a los pares académicos del área de su especialidad, por lo tanto el Cuerpo Evaluador hace la siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador no encontró evidencia de la existencia de un sistema de evaluación entre pares académicos. El grado de cumplimiento se consideró medio porque no se detecto un sistema institucionalizado de evaluación entre pares académicos.

Sugerencia: Impulsar la formación de Comités de Academias (Claustros) para asentar la estructuración y procedimientos necesarios para la implementación de la evaluación entre pares.

Recomendación 1: Implementar un Programa Institucional de Evaluación entre pares académicos mediante acuerdos colegiados donde se consensuen criterios e indicadores que permitan un esquema pertinente de evaluación del desempeño docente.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

1.3 La carga académica de los profesores (PTC) permite una adecuada proporción entre sus funciones de docencia, tutoría, asesoría y en su caso de investigación, creación, gestión y difusión por lo que consideramos hacer la siguiente:

Observación: Como resultado de las entrevistas y con la evidencia proporcionada (horarios, cargas académicas, horas de descarga y nombramientos). El indicador se considera cumplido al 100%, ya que se reportan 22 PTC y 53 de asignatura, de los cuales 18 cuentan con doctorado, lo anterior se pudo confirmar por el Cuerpo Evaluador en los expedientes revisados en la plataforma digital.

Recomendación 2: Se recomienda fortalecer los Programas Institucionales para fomentar un mayor desarrollo de investigación, creación, difusión y vinculación.

1.4 El 100 % de los profesores que imparten asignaturas del Programa cuenta con formación específica y experiencia en la asignatura que imparten por lo tanto hacemos la siguiente:

Observación: A través de la revisión de los expedientes confidenciales (actas de grado y experiencia profesional) y entrevistas se pudo constatar que el perfil de la planta docente es una de las fortalezas más significativas de éste Programa.

Sugerencia: Seguir manteniendo este nivel para que esta fortaleza no decaiga.

1.5 En las asignaturas teóricas un 69% de los profesores relacionados con el Programa cuentan con posgrado por esta razón realizamos la siguiente:

Observación: Con base en la evidencia recabada en el formato A-2 se pudo constatar que un número elevado de docentes cuenta con este perfil profesional específico.

Recomendación 3: Consolidar y promover el crecimiento de éste indicador para mantener e incrementar los altos estándares en este rubro.

1.6 En las asignaturas de formación artística el 100% de profesores cuentan con licenciatura en el área artística que imparten, y en su mayoría con reconocida trayectoria artística profesional, por lo tanto hacemos la siguiente:

Observación: La formación y trayectoria artística de los profesores en el Programa se traduce en un elevado nivel de desarrollo disciplinar, lo que se refleja en sólidos procesos de formación artística.

Sugerencia: Mantener el apoyo institucional para el desarrollo profesional de sus catedráticos.

El cumplimiento total de esta categoría es **ALTO**. Considerando lo anterior se recomienda conservar las fortalezas de la planta académica disciplinar y fortalecer los esquemas de evaluación de pares académicos para consolidar procesos de seguimiento de desempeño, que obedezcan a criterios establecidos colegiada e institucionalmente.

2. Estudiantes: Los alumnos son la razón de ser de los Programas Educativos de arte, su aprendizaje es el referente para el diseño y aplicación del Plan de Estudios. Por ello el Programa, desde sus fundamentos filosóficos y su pertinencia cultural y social, debe mostrar la implementación de políticas, estrategias y mecanismos para la atención adecuada a los estudiantes y el seguimiento a su desarrollo educativo, tomando esto en consideración el programa:

2.1 Cuenta con evidencia de que la selección de los alumnos se hace con criterios académicos y específicos de cada disciplina artística, por lo que su perfil real de ingreso es congruente con el que establece el currículo, tomando esto en

consideración hacemos la siguiente:

Observación: No obstante se tienen sistemas de selección, durante las entrevistas con docentes y alumnos se recibieron observaciones con relación a los niveles de formación desiguales en los alumnos de nuevo ingreso.

Sugerencia: Hacer una revisión colegiada sobre este aspecto, para decidir si es necesario reforzar los filtros de ingreso.

Recomendación 4: Analizar y definir criterios de selección que permitan un filtro que dé cabida a quienes cumplan con el Perfil de Ingreso de manera integral, para, de esta manera, garantizar la estandarización de conocimientos, destrezas y habilidades que los aspirantes de nuevo ingreso deben poseer.

2.2 El Programa Académico cuenta con evidencia documental del estudio sistemático de los índices de reprobación, deserción y rendimiento en cada asignatura por lo tanto nos permitimos hacer la siguiente:

Observación: Este indicador está cumplido ya que las evidencias documentadas en la plataforma del Programa en la carpeta titulada “Trayectorias escolares”, donde se encontraron los índices descritos, además de la revisión, se solicitaron algunas pruebas en físico aleatoriamente.

Sugerencia: Reforzar este aspecto para mantener los estándares establecidos en el Programa Educativo.

2.3 El Programa Académico cuenta con evidencia documental de la eficiencia terminal y de titulación en los últimos cinco años y esta se encuentra dentro de los estándares nacionales, por lo tanto:

Observación: No obstante que la estadística reportada en la documentación obligatoria marca un estancamiento absoluto en éste rubro, se pudo constatar con la evidencia obtenida sobre el criterio, que se ha incrementado la

eficiencia terminal, lo anterior cotejando con actas de exámenes recepcionales, solicitadas al *staff* del Programa.

Recomendación 5: No obstante que se observa un ligero avance en la eficiencia terminal de este Programa, se recomienda reforzar los programas institucionales que impactan en este rubro, para incrementar la misma.

Fecha para su cumplimiento: 1 año

2.4 El Programa Académico cuenta con evidencias de aprendizaje académico (trabajos recepcionales) y artístico (obras en catálogo, vídeo, etc.) por lo tanto consideramos importante hacer la siguiente:

Observación: Existe una amplia variedad de evidencias que le fueron proporcionadas al Cuerpo Evaluador de índole académico y artístico que permiten corroborar la consistente calidad de los trabajos presentados.

Sugerencia: Dada la calidad de los trabajos presentados, se sugiere gestionar espacios y foros externos a la Facultad de Música para la difusión de los mismos, también implementar una bitácora que de fe y orden (cronológico) a la información de los eventos realizados.

El cumplimiento total de esta categoría es **ALTO** considerando lo anterior se recomienda incentivar, mediante los programas institucionales establecidos o programas emergentes, el compromiso artístico y formativo constatado por parte de los alumnos para reforzar esta categoría.

3. Plan de Estudios: El currículo actualizado de los Programas Educativos de arte deberá tener congruencia, consistencia y validez en relación con la organización y dirección de las experiencias de enseñanza – aprendizaje que se ha propuesto. El currículo deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes componentes:

3.1. El Programa Académico cuenta con un diagnóstico de necesidades sociales, económicas, políticas y de desarrollo cultural, local, regional y nacional, así como del avance de la disciplina en el mundo, y fue el sustento para la creación o modificación del Plan de Estudios. El diagnóstico es adecuado y pertinente, más no está actualizado por lo tanto hacemos las siguientes:

Observaciones: El último diagnóstico existente tiene más de 10 años desde su realización, por lo que el Cuerpo Evaluador considera que su vigencia debe ser revisada y actualizada.

Recomendaciones 6: Realizar un estudio diagnóstico de necesidades sociales, económicas, políticas y de desarrollo cultural local, regional y nacional y que contemple el avance de la disciplina en el mundo. Adicionalmente debe obtener información de alumnos, docentes, egresados y empleadores con respecto de las fortalezas y áreas de oportunidad del Plan de Estudios vigentes que se puedan considerar para la modificación del Plan de Estudios del Programa Educativo.

3.2. El Plan de Estudios detalla claramente los objetivos, contenidos y las actividades de enseñanza–aprendizaje; así como su congruencia, consistencia, articulación y pertinencia con los propósitos del Programa Académico de arte, por lo tanto hacemos las siguientes:

Observaciones: Se encontró consistencia en los Programas y Contenidos, pero hace falta complementar con los elementos faltantes: actividades calendarizadas; autor de programa y fecha de actualización y desglose por sesiones teórico-prácticas.

Recomendación 7: Actualizar los contenidos de las materias incluyendo los tres puntos antes mencionados

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

3.3. El Plan de Estudios no fue revisado en forma colegiada en su conjunto y actualizado en los contenidos de sus asignaturas por lo menos una vez en los últimos cinco años, o de acuerdo a la normatividad de cada universidad por lo tanto hacemos las siguientes:

Observaciones: La última revisión presentada corresponde al año 2007.

Recomendación 8: Aun cuando el esquema universitario imposibilita realizar una modificación próxima al Plan de Estudios, se recomienda realizar un análisis y revisión del plan vigente y elaborar un anteproyecto de enmiendas y/o modificación según sea el caso.

Ver recomendación 6 de la acreditación en el año 2011, sigue teniendo un nivel de cumplimiento bajo.

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

3.4. El currículo del Programa Académico considera asignaturas obligatorias y optativas, y no tiene definida el área básica, media y profesionalizante, por lo tanto consideramos hacer las siguientes:

Observaciones: Se pudo constatar que si bien no se tienen definidas dichas áreas, si hay un esquema equiparable dentro de su malla curricular.

Recomendaciones 9: Si la normativa institucional lo permite y los colegiados académicos así lo consideran apropiado, hacer las adecuaciones necesarias para definir las áreas de acuerdo a los criterios de “básica, media y profesionalizante”.

3.5. El Perfil de Ingreso del Programa Académico sí especifica los conocimientos, habilidades y actitudes que deberán reunir los aspirantes para ingresar, pero de manera muy general, así como los requisitos de escolaridad y administrativos, por esa razón hacemos la siguiente:

Observación: Es recomendable que el Perfil de Ingreso se desarrolle con la misma especificidad que el presentado en el Perfil de Egreso.

Sugerencia: La definición de dichos elementos consolidaría el proceso de ingreso y daría congruencia y consistencia a los Perfiles de Ingreso y Egreso.

Recomendaciones 10: Considerar el desglose de los elementos que conforman el Perfil de Ingreso para que sea más específico, claro y riguroso como lo es el Perfil de Egreso.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

3.6. El Perfil de Egreso señala los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y/o competencias que los alumnos tendrán al concluir los estudios previstos en cualquiera de los Programas Académicos de arte, además el perfil es congruente con los objetivos del Programa, por esa razón hacemos la siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador considera que el Perfil de Egreso es congruente con los objetivos del Programa y se pudo constatar en la visita, gracias a la asistencia a clase, a la revisión de trabajos de titulación y, el buen nivel de desempeño en la fase terminal de los estudiantes.

Sugerencia: Dar especial atención en este rubro para sostener el nivel obtenido con miras a incrementarlo en un futuro.

3.7. La estructura curricular del Programa Académico permite la fácil identificación de los planos que lo integran (epistemológico, pedagógico y psicológico, entre otros), la congruencia y organización que rige el Plan de Estudios, así como la coherencia en el mapa curricular en cuanto a su articulación horizontal y vertical. La obligatoriedad, efectividad y selectividad de las asignaturas o módulos; su ponderación en términos de créditos, y la proporción y ubicación de las horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas, considerando esto hacemos la siguiente:

Observación: No obstante su aparente coherencia en sus articulaciones horizontal y vertical, se constató que existe una percepción poco favorable sobre la desbalanceada distribución de carga entre los primeros y los últimos semestres.

Sugerencia: En la próxima revisión al mapa curricular, considerar, si es posible, redistribuir cargas para su mejor disposición.

3.8. Los programas de las asignaturas o equivalentes (módulos), que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje, contienen los siguientes elementos: Justificación/Fundamentación/Propósito de la asignatura congruente con el Plan de Estudios, objetivo y/o competencia a lograr, contenidos y/o

descripción de cada unidad o tema, recomendaciones de las actividades de aprendizaje, metodología de enseñanza, procedimiento de evaluación de aprendizaje, bibliografía básica y complementaria (apoyo). Se pudo constatar que el Programa Académico que nos ocupa cuenta con un 70% por lo tanto consideramos hacer la siguiente:

Observación: Se constató a este Cuerpo Evaluador que en atención a las normas y estatutos de la UNAM, no se incluyen algunos datos en los Programas de Asignatura por cuestiones de privacidad y derechos de autor.

Recomendación 11: Considerar la inclusión de los elementos:

- a. Autores del programa de la asignatura;
- b. Fecha de elaboración o de la última actualización;
- c. En el caso de asignaturas de práctica y/o práctica artística debe incluirse el programa desglosado por sesiones, el cual deberá contener: nombre de la práctica, tiempo de duración, objetivos, actividades, materiales, bibliografía y mecanismo de evaluación, toda vez que permite corroborar el trabajo individual y/o colegiado.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

3.9. No se cuenta con evidencia documental actualizada del mecanismo de evaluación y seguimiento del Plan de Estudios, por lo que hacemos la siguiente:

Observación: Se cuenta con un Plan de Estudios que en su momento (2007) fue revisado, hay un seguimiento pero no hay evidencia actualizada de que la evaluación sistematizada al mismo se concrete en un anteproyecto de

revisión.

Recomendación 12: Como parte de un posible anteproyecto de revisión del Plan de Estudios se recomienda iniciar los trabajos para el seguimiento y evaluación del mismo.

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

El cumplimiento total de esta categoría es **75%**, considerando lo anterior se recomienda recuperar la retroalimentación de docentes y alumnos; así como iniciar los trabajos de seguimiento que desemboquen en un anteproyecto de modificación al actual Plan de Estudios.

4. Evaluación del Aprendizaje.- El sistema de evaluación consiste en la evaluación permanente de los procesos y resultados del aprendizaje, de la función docente y del Programa Educativo en sí; con base en este criterio hacemos las siguientes especificaciones:

4.1. En el Programa Académico la evaluación del proceso de enseñanza–aprendizaje no incluye la evaluación diagnóstica inicial, ni durante el curso, pero si al finalizar el mismo. La evaluación fortalece el criterio y búsqueda de soluciones, la creatividad, el trabajo en equipo, el análisis de problemas y la toma de decisiones, por esta razón consideramos hacer la siguiente:

Observación: De acuerdo con los testimoniales y la documentación revisada, el Cuerpo Evaluador no encontró evidencia de una práctica consistente de la evaluación diagnóstica.

Recomendación 13: Considerar en los casos pertinentes, incluir una evaluación diagnóstica, con la finalidad de impactar el producto final en el

mayor número de cursos del Programa Educativo.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

- 4.2. El Cuerpo Evaluador se puede percatar de que el sistema de evaluación del personal docente se basa en indicadores de desempeño, es regular y está orientado a la mejora continua de la práctica docente, por esta razón consideramos hacer la siguiente:

Observación: Existe un programa de estímulos para el mejoramiento de la planta docente, corroborado en las entrevistas a profesores.

Sugerencia: Establecer un mecanismo de seguimiento para éstas evaluaciones, con la intención de lograr una percepción más positiva de este proceso por parte de la comunidad.

- 4.3. La evaluación del Plan de Estudios del Programa Académico que nos ocupa es resultado de un proceso permanente y colegiado que incluye la pertinencia del Plan de Estudios, la actualización disciplinaria, el seguimiento de egresados y trayectorias escolares por lo que hacemos la siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador observa que hace falta una actualización y revisión al Plan de Estudios.

Sugerencia: Una revisión colegiada al Plan de Estudios en aras de la actualización y aseguramiento de la vigencia del mismo.

Recomendación 14: Actualizar los rubros pertinentes con miras a establecer indicadores que sirvan como base para un anteproyecto de Plan de Estudios.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

El cumplimiento total de esta categoría es **ALTO** considerando lo anterior se recomienda fortalecer los esquemas de evaluación del aprendizaje, así como la actualización de los indicadores de evaluación a docentes y renovación al plan de estudios.

5. **Formación integral.-** El Programa Académico debe impulsar la formación integral del estudiante a partir del desarrollo del emprendimiento, las actividades deportivas y culturales, orientación profesional, orientación psicológica para prevención de actitudes de riesgo, servicios médicos y la vinculación escuela-familia, la formación del estudiante no se limita a la experiencia dentro del aula, debe estar expuesto a actividades de culturales, deportivas y vinculación que propicien su desarrollo integral.

Observación: El Cuerpo Evaluador observó que la Institución, así como la dependencia, fomentan de manera adecuada y consistente la formación integral de sus estudiantes, sin embargo, las áreas de emprendimiento y de orientación psicológica no son contempladas de manera específica.

Recomendación 15: Fortalecer la formación encaminada al emprendimiento y hacer promoción sobre las ventajas de una formación integral entre el estudiantado, específicamente sobre la utilización de la orientación psicológica que ofrece la Institución a toda su comunidad.

5.1. La Institución de Educación Superior propicia una actitud emprendedora en los estudiantes con la operación de Programas de Desarrollo de Emprendedores, Incubadoras de Empresas o similares; organiza eventos y fomenta de que los estudiantes acudan a eventos organizados por otras instituciones educativas o del sector cultural; y los estudiantes del Programa

Académico participan activamente en estas actividades, por lo tanto consideramos importante hacer las siguientes:

Observación: El Cuerpo Evaluador, con base a las entrevistas con estudiantes y profesores, encontró que existe desconocimiento por parte de los alumnos hacia los Programas de Emprendedores con que cuenta la Institución de Educación Superior.

Sugerencia: Dar una mayor difusión a este Programa entre la comunidad estudiantil.

Recomendación 16: Fomentar una mayor vinculación entre los alumnos del Programa Educativo y los Programas de Desarrollo de Emprendedores de la Institución, ya que no existe evidencia de que se cuente con alguna implementación o variante del mismo *in situ*.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

5.2. La IES realiza actividades culturales en las que participan los estudiantes del Programa Académico que nos ocupa, en forma activa (talleres culturales, concursos y exposiciones entre otras) por lo tanto nos permitimos hacer la siguiente:

Observación: Se evidenció a través de testimoniales y documentación presentada al Cuerpo Evaluador, tanto física como digitalmente, que el involucramiento del estudiantado en las actividades promovidas por la Institución y por la Dependencia es constante y nutrido.

Sugerencia: Como Cuerpo Evaluador observamos una fortaleza que sugerimos consolidar y ampliar mediante una vinculación al interior de la IES con instancias afines al Programa Educativo.

5.3. La IES opera un programa que integra diferentes disciplinas deportivas en las que participan activamente los estudiantes y organiza eventos intramuros y/o extramuros. También existen programas para que los estudiantes diariamente practiquen actividades en los gimnasios, cuando se cuente con ellos.

Observación: Este es un indicador que se ha fortalecido por iniciativa de la Facultad de Música mediante la habilitación de espacios de acondicionamiento físico y, especialmente somático, constituyéndose este último en una gran fortaleza.

5.4. La Institución cuenta con un Programa de Orientación Profesional para estudiantes, con funciones claramente definidas para su inserción al ámbito laboral y un Programa de Eventos culturales tales como conferencias, videoconferencias, seminarios y congresos entre otros, en apoyo a la formación curricular; en ambos programas se cuenta con la participación de expertos y los alumnos del Programa Académico que nos ocupa hacen uso de dicho programa con poca frecuencia, por lo tanto:

Observación: La Dependencia cuenta con una gran oferta extracurricular (conferencias, seminarios, etc.), sin embargo los estudiantes hacen poco uso de ellos; igualmente se resiente la necesidad de fortalecer la orientación profesional con la intención de institucionalizarla.

Recomendación 17: Fortalecer los programas y la difusión de los mismos para incentivar la participación de los estudiantes del Programa Educativo en dichas actividades.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

5.5. La IES opera un Programa Institucional de Orientación Psicológica para prevención de actitudes de riesgo (adicciones, contra la violencia, orientación sexual, entre otros aspectos) y para el apoyo de los estudiantes cuando lo soliciten, los estudiantes del Programa Académico que nos ocupa hacen uso de dicho Programa con relativa frecuencia, por lo tanto:

Observación: A pesar que la Institución cuenta con un Programa de Apoyo Psicológico de calidad para toda la población Universitaria, los estudiantes de la dependencia muestran poca cercanía e interés en este Programa.

Recomendación 18: Promover entre los alumnos la importancia que dicho Programa puede tener en su formación integral y, dada la distancia entre la Facultad de Música y la dependencia que ofrece este servicio, gestionar un área de atención *in situ*.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

5.6. El Programa Académico proporciona a los estudiantes acceso a servicios médicos para inculcar estilos saludables de vida en los estudiantes y la comunidad en general, para prevenir enfermedades (obesidad, hipertensión y diabetes, entre otras); o bien para atender a la comunidad cuando lo requieran, los estudiantes del Programa Académico que nos ocupa hacen uso de dicho Programa con mucha frecuencia, por lo tanto:

Observación: Este rubro cuenta con un grado de desarrollo elevado, pues se cuenta con un módulo de atención médica en la Facultad de Música, el cual fue visitado por el Cuerpo Evaluador durante su estancia. Además, todos los estudiantes tienen derecho a los servicios institucionales de atención médica del IMSS, que convierte este rubro una fortaleza dentro de Programa Educativo.

5.7. La IES mantiene comunicación con los padres de familia a través de cursos de inducción con el objetivo de que conozcan las instalaciones, filosofía y organización de la institución, publicaciones periódicas que les informen sobre la vida académica de la escuela e invitación a los eventos culturales

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo corroborar en documentación proporcionada en la plataforma que existe la invitación del Programa Educativo a los padres para asistir a un concierto de bienvenida. La Institución cuenta también con actividades de inducción que incorpora a los familiares de los estudiantes al principio de cada ciclo escolar.

Sugerencia: Mantener y documentar con mayor amplitud el impacto que dichas actividades tienen en los círculos inmediatos al estudiante.

El cumplimiento total de esta categoría es **ALTO**, considerando lo anterior se sugiere mantener el impulso a este tipo de programas y dar un seguimiento consistente al impacto de algunos de ellos como la inducción a los familiares de alumnos.

6. Servicios de apoyo para el aprendizaje.- El Programa Académico debe proporcionar al alumno servicios integrales tales como: la tutoría; asesorías académicas; apoyo al estudio y actividades extracurriculares, por lo que se observa el funcionamiento del Programa Institucional de Tutorías; la operación de asesorías para la resolución de problemas de aprendizaje diferente al de tutorías; así como la calidad de los servicios bibliotecarios.

6.1. El Programa Académico cuenta con un Programa de Tutorías Académicas individuales y/o grupales, así como con servicios de apoyo al aprendizaje y al desarrollo integral de los alumnos, por lo tanto:

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo corroborar que se tiene cubierta el área de tutorías parcialmente, sin embargo, se detectó que dicho Programa no está operando al nivel requerido para impactar positivamente en el grueso de la comunidad estudiantil, ya que el los profesores que aceptan tutorías por lo general son los de nuevo ingreso, pero se aclara que según el formato digital MVD 6.1.8. hay un total de 8 profesores que tienen asignados un promedio de 13 estudiantes cada uno. Por lo que consideramos un avance favorable con respecto a la Recomendación 1 de la visita de seguimiento (8 de mayo de 2014): Implementación sistematizada del programa de tutoría para atender el seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes, para orientarlos respecto a los procedimientos y así prevenir situaciones de riesgo y deserción.

Sugerencia: Concientizar a maestros y alumnos de la importancia de dicho Programa para la formación integral del alumno y su impacto en los procesos formativos.

Recomendación 19: Fortalecer y dar seguimiento al Programa de Tutorías Académicas, incentivando al cuerpo docente a formar parte de él y sistematizar su ejecución.

Ver recomendación 1 de la visita de seguimiento

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

6.2. El Programa Académico cuenta con un programa de asesorías, toma en cuenta los índices de reprobación por materia, y por etapa, tiene evidencia documental de su implementación y resultados.

Observación: El programa existe pero, de acuerdo a las evidencias obtenidas,

no está plenamente asumido como una práctica institucional generalizada y documentada.

Sugerencia: Promover entre los docentes una participación más activa para el reforzamiento de indicadores sustanciales para el crecimiento y mejora de dicho programa.

Recomendación 20: Fortalecer y dar seguimiento al Programa de Asesorías Académicas, incentivando al cuerpo docente a formar parte de él.

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

6.3. La biblioteca de la dependencia cuenta con capacidad y mobiliario adecuado a los servicios que proporciona y a la cantidad de usuarios. Además se tiene un acervo con títulos y volúmenes que satisfacen las necesidades establecidas en todos los Programas de Asignatura del Programa Académico y se encuentra actualizado y adecuadamente organizado para facilitar la búsqueda y consulta.

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo constatar durante la visita a las instalaciones de la biblioteca, el amplio acervo de la Facultad de Música y de la Institución que inciden en la fortaleza de este indicador.

El cumplimiento total de esta categoría es **ALTO**, considerando lo anterior se recomienda fortalecer los esfuerzos institucionales encaminados a fortalecer el seguimiento y apoyo académico a los alumnos en aras de una exitosa trayectoria académica.

7. **Vinculación y Extensión.-** El Programa Académico tiene relaciones con los distintos sectores públicos, privados y sociales de su entorno y con los programas afines que ofrecen otras IES tanto del ámbito nacional como internacional, lo que

le permite atender los objetivos del programa e incorporar y retroalimentar el quehacer educativo.

7.1. El Programa Académico cuenta con programas formales y/o informales de seguimiento de egresados y estos muestran la pertinencia del Programa, la aceptación y el desempeño de los egresados en el campo del arte y laboral, y generan información significativa para futuras modificaciones curriculares.

Observación: Este seguimiento se acentúa durante los procesos de revisión curricular y/o de evaluación externa con fines de acreditación, pero los testimoniales de egresados indican que no son consultados en el seguimiento curricular, ni tampoco de acuerdo a su experiencia laboral para modificaciones curriculares o actualización de contenidos.

Recomendación 21: Desarrollar mecanismos que permitan institucionalizar el seguimiento periódico y constante de los egresados, así como tomar en cuenta su opinión en el mejoramiento del Programa Educativo, estrechando así los lazos de vinculación.

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

7.2. El Programa Educativo tiene evidencia documental de la opinión de los sectores sociales y culturales, pero no tiene evidencia documental de la opinión de los empleadores, en la construcción y revisión de los contenidos curriculares.

Observación: El Cuerpo Evaluador no encontró evidencia al respecto, pero en entrevista a los empleadores se constata la necesidad de actualizar este rubro con mayor periodicidad con la intención de incorporar esta información a un anteproyecto de modificación curricular según las

demandas del mercado (los empleadores).

Sugerencia: Tener un mayor y mejor acercamiento con dichos sectores para el beneficio curricular del Programa Educativo.

Recomendación 22: Sistematizar aplicación de estrategias para consulta de empleadores en la implementación de modificaciones a los contenidos curriculares. Por lo anterior el Cuerpo Evaluador considera atendida parcialmente la Recomendación 11: Realizar estudios de las necesidades y posibilidades de la institución y de la comunidad para confrontarlos y hacer propuestas de posibles soluciones elaborada durante la visita de seguimiento en mayo de 2014.

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

7.3. El Programa Educativo cuenta con evidencias de movilidad académica y estudiantil en el ámbito nacional e internacional.

Observación: Por medio de documentación y testimoniales se constató que, tanto entre estudiantes como en los catedráticos, existe la movilidad académica, tanto nacional como internacional, especialmente ésta última.

Sugerencia: Fomentar un mayor uso del esquema de intercambio nacional (al interior del país), ya que existen convenios institucionales que no están siendo aprovechados, con universidades nacionales con programas afines como se pudo confirmar por medio de la documentación digital MVD 7.3.2. y 7.3.8. La Recomendación 2: Implementar de manera más eficiente el Programa de Movilidad Estudiantil, sobre todo nacional, así como su difusión en beneficio de la comunidad estudiantil: está atendida.

7.4. El Programa Educativo tiene relación con programas afines (redes) nacionales

e internacionales, con el fin de cumplir con los objetivos del Programa y realimentar su quehacer educativo.

Observación: El Cuerpo Evaluador confirmó en expedientes de la plataforma digital que el Programa cuenta con redes y vínculos con instancias externas afines al mismo. Por lo anterior se considera que la Recomendación 7: Impulsar un Programa de Vinculación con instituciones y organismos para fomentar la presencia y colaboración del programa educativo en y con la sociedad: Sigue teniendo un nivel alto de atención.

Sugerencia: Promover el uso de los vastos recursos institucionales que pueden incidir en el fortalecimiento de los vínculos del Programa Educativo con diversas instancias.

7.5. El Programa Educativo cuenta con un Programa Institucional de Servicio Social, que opera con criterios académicos y de beneficio social, con práctica y proyectos específicos en el área bajo supervisión académica sistemática.

Observación: El programa existe como pudo confirmar el Cuerpo Evaluador durante la visita mediante la revisión de los archivos MDV 7.4.4 Of. Firmas registro programas FaM.pdf. El cual tiene impacto formativo en un sector considerable de los prestadores de servicios y para beneficio social, por lo que el Cuerpo Evaluador considera cumplida la Recomendación 4: Mejorar la difusión de los programas de servicio social, hecha en la visita de seguimiento de 2014.

Sugerencia: Promover la colocación de los alumnos en espacios que garanticen el reforzamiento de habilidades y saberes asociados con su Perfil de Egreso.

El cumplimiento total de esta categoría es **ALTO** considerando lo anterior se recomienda consolidar este rubro mediante la actualización y fortalecimiento de la vinculación y el seguimiento de egresados.

8. **Investigación.**- Si el perfil de egreso de los Programas Educativos en artes considera la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias para la investigación, se deberán mostrar los mecanismos que apoyan las actividades que se realizan con este fin.

8.1. La producción y las actividades de cuerpos académicos (Claustros) y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) (o equivalentes), deberán caracterizarse por trabajos colaborativos al interior del mismo y tener impacto en el programa académico

Observación: No existen Cuerpos Académicos *per se* por la organización académica de la Institución que alberga al Programa. Sin embargo, se detectaron actividades de investigación y el desarrollo de algunos proyectos de colaboración. Por lo que el Cuerpo Evaluador considera que la Recomendación 5: Proporcionar a los académicos todas las facilidades para que sus trabajos sean difundidos a través de redes y participación en eventos académicos, no ha sido atendida con la amplitud deseable, manteniéndose en un nivel MEDIO.

Recomendación 23: Promover, incentivar e institucionalizar el trabajo de colaboración entre pares académicos en proyectos de publicación e investigación/creación.

8.2. Los Cuerpos Académicos (o sus equivalentes) y las LGAC deben vincular la docencia y la investigación y/o creación.

Observación: La investigación y/o creación esta evidenciada en distintos productos desarrollados generalmente de manera individual, esto se corrobora en el archivo llenado por 24 profesores, donde describen sus actividades creativas y/o de investigación de 2011 a 2016, donde no se muestra una inter-colaboración directa.

Sugerencia: Promover ligas de investigación afines entre los cuerpos colegiados.

Recomendación 24: Desarrollar esquemas de colaboración que incentiven el trabajo colegiado en torno a proyectos de este tipo.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

8.3. Los productos de las LGAC pueden ser teóricos (libros, artículos, etc.) o prácticos de acuerdo a cada disciplina (espectáculos, exposiciones, conciertos, discos, conferencias, coloquios, etc.).

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo confirmar durante visita que existe una producción considerable de productos académicos y artísticos (discos, libros, artículos de periódicos revistas), así como las descripciones redactadas por 24 profesores en el archivo “Investigación-Creación, Informe de Profesores”.

Recomendación 25: Fomentar la asociación de este tipo de productos con líneas de investigación/creación institucionales y colegiadas.

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

El cumplimiento total de esta categoría es **ALTO**, considerando lo anterior se recomienda consolidar este rubro mediante el desarrollo de estrategias

institucionales que permitan el fortalecimiento del trabajo colegiado y el establecimiento de LGAC pertinentes.

9. **Infraestructura, Equipamiento.-** El Programa Académico debe contar con la infraestructura y equipamiento, necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, búsqueda de información, consulta de bibliografía reciente, etc.

9.1. El sistema bibliotecario al servicio de académicos y alumnos deberá contener como mínimo cinco títulos diferentes por y para cada asignatura del Plan de Estudios y al menos tres textos por alumno matriculado en el Programa.

Observación: Durante la visita, el Cuerpo Evaluador constató que se cumple cabalmente, considerándolo una fortaleza en este rubro, por lo que se recomienda preservar los esfuerzos encaminados a ello, dada su relevancia académica, histórica y social.

9.2. Deberá contar con una terminal o computadora por lo menos por cada 10 alumnos inscritos, o en el caso de centrales de cómputo deben estar a disposición de los alumnos por lo menos cinco horas por semana para cada uno de ellos.

Observación: Se observó que, aunque no en las proporciones deseables, existe el adecuado equipo de cómputo durante la visita de sitio, por lo que la Recomendación 9: Incrementar el número de equipos destinados para uso de los estudiantes, está parcialmente atendida.

Sugerencia: para un funcionamiento más ágil de este servicio, se sugiere incrementar el número de equipos de cómputo.

9.3. Se deberá contar con el tipo y número de aulas adecuadas (teatro, danza,

música), laboratorios, (artes visuales) y talleres específicos suficientes para cada asignatura del Programa que lo requiera y para el número de alumnos inscritos en el Programa. Se deberá contar con espacio adecuado (o convenio) para la presentación de los productos artísticos.

Observación: Aunque la infraestructura cubre las necesidades básicas del Programa se detectó la necesidad de ampliación de la planta física, en particular del área de cubículos, misma que fue parte de la Recomendación 10: Habilitar espacios de trabajo para los docentes, realizada después de la visita de seguimiento en mayo de 2014. Por lo que se considera parcialmente cumplida debido a lo señalado con relación a los cubículos.

Recomendación 26: El Cuerpo Evaluador recomienda gestionar ante las instancias pertinentes el apoyo necesario para proporcionar los espacios a que se refiere ésta observación que ya había sido señalada como de bajo cumplimiento en la visita de seguimiento en mayo de 2014.

Fecha para su cumplimiento: **2 años**

9.4. Los laboratorios y aulas deberán contar con las normas de protección civil, seguridad e higiene en el trabajo. Lo que incluye ventilación e iluminación suficientes, equipo de emergencia, espacio suficiente para las actividades que en éstos se realizan, etc.

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo constatar las condiciones adecuadas de la gran mayoría de los espacios durante la visita.

9.5. Se deberá contar con el equipamiento/instrumentos/utillería actualizado que permita que garantice el logro de los objetivos o competencias de las asignaturas.

Observación: Se cuenta con el equipamiento y el personal para su mantenimiento que garantizan las condiciones básicas para el logro de las metas académicas del Programa Educativo.

Sugerencia: Reforzar ésta área con miras a un futuro incremento de estudiantes.

9.6. El mobiliario deberá ser adecuado a la disciplina.

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo confirmar el cumplimiento de esta condición (aulas con aislamiento acústico, pianos, proyectores, bocinas), durante la visita y uso de los espacios asignados al Programa Educativo.

Sugerencia: Mantener la atención a este rubro para asegurar el buen desarrollo del Programa Educativo.

9.7. Se deberá contar con servicios sanitarios dignos.

Observación: Aunque se cuenta con servicios sanitarios aceptables, se constató que son insuficientes para atender a la comunidad.

Recomendación 27: Ampliar los espacios para estos servicios.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

9.8. Se deberá contar con servicio médico y proporcionar capacitación periódica en el manejo de emergencias (accidentes, derrames de sustancias tóxicas, incendios, etc.).

Observación: Existe un consultorio de atención médica en la Facultad de Música, además toda la comunidad es capacitada constantemente en casos de emergencia, en especial alerta de sismos.

Sugerencia: Mantener la constancia y actualización en la capacitación de la comunidad con respecto a los casos de emergencia (incendios, sismos, etc.).

9.9. Las instalaciones deben mantenerse limpias y contar con un programa sistemático de disposición de residuos peligrosos, acorde a la normatividad ambiental local y nacional.

Observación: Este rubro es atendido con cuidado y fue constatado por el Cuerpo Evaluador durante la visita.

Sugerencia: Mantener el buen nivel en este rubro.

9.10 Se debe contar con programas vigentes de mantenimiento preventivo de los equipos e instrumentos empleados en las actividades de aprendizaje.

Observación: Existe un departamento de mantenimiento de instrumentos que garantiza una atención puntual y efectiva en el cuidado de los mismos.

Sugerencia: Mantener y reforzar este rubro.

9.11 El Programa debe contar con un plan de mejora continua de la infraestructura.

Observación: Existe un Plan de Desarrollo Institucional que establece las líneas a seguir en este rubro.

Sugerencia: Continuar con las gestiones encaminadas hacia la obtención de nuevas instalaciones para el nivel infantil pues, dadas sus dimensiones y su importancia, debe contar con un espacio propio y liberar aulas y cubículos al Programa Educativo evaluado, garantizando así el crecimiento y desarrollo del PE.

El cumplimiento total de esta categoría es **ALTO** considerando lo anterior se recomienda que el Programa 11 del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 sea atendido con especial énfasis en el proyecto 11.1.1 Acceso para personas con capacidades diferentes.

10. Gestión administrativa y Financiamiento.- El Programa debe contar con un sistema de normalización vigente aprobado por la Institución, cuyo objetivo es regular su operación. Éste sistema de normalización deberá contar como mínimo con lo siguiente:

DOCUMENTOS	SI	NO
1. Estatuto de personal académico, que incluya los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, así como los procedimientos de revisión.	✓	
2. Reglamento de alumnos. En él deben aparecer los mecanismos de admisión, permanencia y egreso. Derechos y obligaciones de los alumnos.	✓	
3. Reglamento de titulación.	✓	
4. Reglamento de Servicio Social y de Prácticas Profesionales.	✓	
5. Reglamento de becas.	✓	
6. Reglamento de superación académica del personal docente.	✓	
7. Reglamento de finanzas.	✓	
8. Reglamento del personal no académico de apoyo al desarrollo del programa.	✓	
9. Código de ética y normas de convivencia para el personal académico, el de apoyo, así como de los estudiantes.	✓	
10. El Plan y los Programas de Estudios deberán estar registrados en la Secretaría de Educación Pública y, en el caso de una Institución particular, deberán tener además el reconocimiento de “Validez Oficial de Estudios” (RVOE), otorgado por las autoridades educativas	✓	

federales o estatales competentes.		
Total de % de cumplimiento	100%	

Reconocimiento al quehacer académico

Se reconoce la encomiable labor efectuada por autoridades y docentes de la **Licenciatura en Música - Composición** de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los aspectos que se mencionan a continuación, constituyen indudables **fortalezas** del Programa Educativo:

- Existe una sólida planta docente con perfiles diversos que aportan gran riqueza al Programa Educativo
- Los estudiantes tienen actitud proactiva, de compromiso e iniciativa
- La Facultad cuenta con un gran acervo bibliofonográfico de primer nivel
- Amplio conocimiento y entendimiento del Programa Educativo, por parte de docentes y alumnos que abonan al análisis crítico del mismo.
- La existencia de las instalaciones y programas de Acondicionamiento Físico, en especial el somático

Entre las principales **áreas de oportunidad**, que resumen las recomendaciones en cada uno de los ámbitos evaluados, se encuentran las siguientes cuya atención es importante para mantener la calidad educativa de la **Licenciatura en Música - Composición**:

- Insuficientes espacios para el desarrollo adecuado de las actividades individuales del Programa Educativo (cubículos).
- Implementación y sistematización de un Programa de Tutoría para el acompañamiento de la trayectoria académica de los estudiantes (Programa de Tutorías).
- Organizar eficientemente espacios y horarios para atender necesidades manifiestas de alumnos y docentes.
- Consistencia en el seguimiento de los contenidos de las Asignaturas del Programa Educativo.
- Una eficaz evaluación docente que propicie el cumplimiento de los objetivos del Programa Educativo.

Predictamen: Una vez concluida la evaluación, el Cuerpo Evaluador determina que el Programa Académico de **Licenciatura en Música - Composición** debe ser **REACREDITADO**.

Dictamen: Después de realizar una valoración integral del Programa Educativo, y de cada uno de los indicadores considerados en la evaluación, el Comité de Acreditación avala el pre-dictamen del Cuerpo Evaluador que determina que la **Licenciatura en**



Música - Composición que ofrece la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México cumple con los requerimientos necesarios para ser **REACREDITADO** como un programa de calidad.

El Dictamen fue enviado a la Institución con fecha **6 de septiembre de 2017**.